

CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES

SERVICIOS PROFESIONALES/EMPRENDESUR/FIDA816-HN/N°3 ADMINISTRADOR LOCAL

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **JONATAN OTONIEL DURON BONILLA**, casado, profesión Master en Administración de Proyectos, nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. **0311-1972-00188**, quien en adelante se denominara "**CONTRATADO**", hemos convenido celebrar con al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se regirá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el **CONTRATANTE**, que contratara los Servicios Profesionales de **JONATAN OTONIEL DURON BONILLA**, como Administrador Financiero del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), adscrito a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATADO**, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación : **1.-** Hacer cumplir los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del proyecto; Apoyar a la Gerencia en el manejo ordenado y transparente de los recursos del proyecto; **2.-** Apoyar a la Gerencia en la elaboración del Plan Operativo Anual y coordinar con la Unidad Ejecutora la preparación y ejecución del presupuesto anual; **3.-** Velar por el cumplimiento de las políticas financieras, contables, administrativas y de presupuesto. Supervisar todas las actividades del personal del Departamento Financiero; **4.-** Preparar solicitudes de desembolsos de fondos para la operación del proyecto y presentarlos al/a la Gerente/a del proyecto para su gestión ante las instancias correspondientes, de acuerdo con los requerimientos de la programación y estado de los compromisos del presupuesto y realizar el seguimiento de las transferencias de fondos de la Cuenta Especial en dólares a la cuenta en Lempiras del banco designado para el manejo correspondiente; **5.-** Validar la ejecución de gastos "Elegibles", según Categorías del Convenio de Préstamo y sus modificaciones, previa verificación de los saldos presupuestarios y controlar los saldos asignados para estas categorías; **6.-** Autorizar las órdenes de desembolsos y los gastos de funcionamiento administrativo y reposición de Caja Chica; **7.-** Implementar un sistema de contabilidad efectivo y eficiente, y mantener un registro actualizado y permanente de las cuentas del Proyecto con sus respectivos auxiliares; **8.-** Elaborar los informes de situación financiera del proyecto de forma oportuna; **9.-** Proponer al/a la Gerente/a del Proyecto los ajustes que considere pertinentes para manejar los recursos, en términos de adquisiciones, contrataciones, estudios evaluativos, etc. para ser sometidos a las autoridades competentes; **10.-** Asesorar al/a la Gerente/a del Proyecto en aspectos relacionados con la administración de recursos humanos, su desarrollo y capacitación permanente. **11.-** Preparar los contratos a ser firmados de forma codificada, y de acuerdo a las instrucciones del/de Gerente/a del Proyecto; **12.-** Mantener y aplicar un sistema administrativo ágil y oportuno para hacer los traslados o desembolsos de recursos a los actores relacionados a través del SIAFI; **13.-** Registrar, archivar y codificar cada una de las copias de los contratos suscritos con el proyecto; **14.-** Mantener registros actualizados de todas las adquisiciones que se realicen y preparar los informes pertinentes; **15.-** Conciliar los montos de la ejecución presupuestal con las aprobaciones del Comité Técnico de la Unidad Ejecutora para proporcionar recomendaciones. **16.-** Autorizar y analizar con el Contador General, los Estados Financieros, cajas fiscales mensuales, conciliaciones bancarias y cualquier información específica contable-financiera y del presupuesto; **17.-** Supervisar y controlar el proceso del registro contable y presupuestal, compras, el manejo de Caja Chica, la disponibilidad de efectivo, planillas, inventario, pago de impuestos, pago de servicios públicos y alquileres, archivo y las operaciones de transporte, conserjería, limpieza y seguridad; **18.-** Mantener el control de la ejecución financiera de las actividades en ejecución; **19.-** Recomendar la suspensión de desembolsos y coordinar con el Departamento Jurídico las acciones para recuperar saldos y entablar juicios; **19.-** Implementar y aplicar los procedimientos para la ejecución de los procesos de adquisición, establecidos en el MOP; **20.-** Realizar los procesos para asegurar la auditoría externa en calidad y tiempo; **21.-** Mantener niveles de coordinación y organización del trabajo con diversas instancias relacionadas a la ejecución financiera del proyecto; **22.-** Otras asignaciones según sean requeridas particularmente en el área; **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Servicios Profesionales; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del organismo financiador para el **CONTRATADO**.- **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del **CONTRATADO**, no se limitaran a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del servicio.- **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para El **CONTRATADO**, será el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Gerente del Programa EMPRENDESUR.-

CLAUSULA SEXTA: El lugar donde prestara sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO.- **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de un mínimo cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), por la Suma de HNL 501,200.00 monto total de los doce meses a trabajar, (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), además se reconocerá como beneficios decimotercero y decimocuarto mes de salario, calculados en base a HNL. 42,000.00, mensual (CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), mensuales, menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG.22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG,237 , OBJETO 12910, TRFBEN.00.**- **CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar a la CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaria de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyecto (UAP)- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Sera obligación de El CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso El CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; **4.-** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **5.-** La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; **6.-** La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o mas consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua **7.-** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaria de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte del CONTRATADO; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizara mediante nota que enviara la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** El CONTRATADO, declara ser elegible para esta contratación, adjuntando el Certificado de Elegibilidad debidamente firmado (por quien).- **CLAUSULA VIGESIMA:** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir de 04 de enero 2016, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado

a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.- CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes enero del Año Dos mil dieciséis.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID.0501-1956-0422




JONATAN OTONIEL DURON
EL CONTRATADO
ID. 0311-1972-00188

